ALCALDÍA DE GACHETÁ

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

1. **DEPENDENCIA SOLICITANTE:**

SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

2. **TIPO DE MODIFICACIÓN:**

PRORROGA No.1 - CONTRATO No. PSP-208-2025

Solicitud		Detalle
Adición		
Prórroga	**X**	**TRES (3) MESES**
Modificación		PRORROGA N°2

3. **INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO OBJETO DE MODIFICACIÓN**

Contrato / convenio No.	**PSP-208-2025**	
Contratista	CONSULTORES ASOCIADOS FC SAS	
Fecha de suscripción	15 DE SEPTIEMBRE DE 2025	
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR LA ASESORÍA DEL ESTUDIO TÉCNICO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO A FIN DE FORTALECER LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE GACHETA CUNDINAMARCA	
Fecha de inicio	15 DE SEPTIEMBRE 2025	
Fecha de terminación inicial	14 DE DICIEMBRE DE 2025	
Suspensión 1	Dos (02) meses	
Fecha de suspensión	25 de FEBRERO DE 2026	
Ampliación a la suspensión No.- 1	Quince (15) días	
Fecha de Reinicio	Veinticinco (25) de Febrero de 2026	
Nueva Fecha de terminación	Veintisiete (27) de Julio de 2026	
Valor inicial del contrato	$ 40.000.000,00	
Plazo inicial	TRES (03) MESES	
Prorroga No.- 1	CINCO (05) MESES	
Prorroga No.- 2	TRES (03) MESES	
Plazo Final	ONCE (11) MESES	
SI CORRESPONDE A ADICIÓN	**INVERSIÓN ()**	**FUNCIONAMIENTO ()**
	PROYECTO:	N.A
	RUBRO:	N.A
	VALOR DE LA ADICIÓN:	N.A
	VALOR CDP:	N.A
	No. y FECHA CDP:	N.A

	NUEVO VALOR TOTAL DEL CONTRATO: /CONVEVIO:	N.A

PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	**TIEMPO A PRORROGAR:**	TRES (03) MESES
	FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	26 DE OCTUBRE DE 2026

4. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

4.1 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y DESCRIPCIÓN DE LA EJECUCIÓN, ESTADO ACTUAL Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

- Que el día 15 de septiembre, se suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales PSP-208-2025, con objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR LA ASESORÍA DEL ESTUDIO TÉCNICO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO A FIN DE FORTALECER LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE GACHETA CUNDINAMARCA.
- Que el contrato de prestación de servicios profesionales PSP-208-2025 inicio el 15 de setiembre de 2025.
- Que el contrato fue suspendido el 11 de diciembre de 2025 por un término de Dos Meses (2) suspensión que terminaba el 10 de febrero de 2026 por solicitud del contratista.
- Que el contratista solicito la ampliación de la suspensión desde el 11 de febrero al 25 de febrero de 2026.
- Que el contrato fue prorrogado por cinco meses (05) meses, quedando como fecha final el 27 de julio de 2026.
- Que la contratista solicitó prorrogar por tres (3) meses más, mediante oficio, argumentando que durante el desarrollo del contrato, cumplió con la elaboración y presentación de los productos técnicos requeridos, entre ellos dos (2) proyectos de acuerdo relacionados con la estructura orgánica municipal y las asignaciones básicas salariales, así como el estudio técnico de modernización administrativa, los cuales fueron radicados ante la Administración Municipal el día 8 de mayo de 2026.
- Que dichos documentos se encuentran actualmente en proceso de revisión, análisis y ajuste por parte de la Administración Municipal, así como sujetos a las etapas subsiguientes del trámite, que incluyen su presentación, discusión y aprobación por parte del Concejo Municipal en sesiones ordinarias, además de la posterior adopción de los actos administrativos correspondientes, tales como la aprobación de la planta de personal y el manual específico de funciones y competencias laborales.
- En este sentido, se evidencia que las actividades pendientes no dependen exclusivamente de la gestión del contratista, sino que están supeditadas a instancias institucionales y tiempos administrativos propios del proceso de aprobación normativa, lo cual ha generado la necesidad de ampliar el plazo de ejecución.
- Por lo anterior, la prórroga por un término de tres (3) meses resulta necesaria, pertinente y proporcional, en tanto permitirá culminar de manera adecuada el objeto contractual, garantizar la correcta implementación de los productos entregados y asegurar el cumplimiento de los fines de la contratación estatal, en concordancia con los principios de eficiencia, planeación y responsabilidad.

- En consecuencia, se justifica técnicamente la suscripción de la prórroga No. 2 al contrato en mención, con el fin de asegurar la finalización satisfactoria de las obligaciones contractuales y la adopción efectiva de los instrumentos de modernización administrativa del municipio.

4.2 JUSTIFICACION ADMINISTRATIVA

- La prórroga del contrato No. PSP-208-2025 se justifica desde el punto de vista administrativo en la necesidad de garantizar la adecuada culminación del objeto contractual y la correcta implementación de los productos entregados por el contratista.
- Durante la ejecución del contrato, el contratista ha cumplido con la elaboración y entrega de los documentos técnicos requeridos, los cuales actualmente se encuentran en etapa de revisión, análisis y validación por parte de la Administración Municipal. Dichos productos, por su naturaleza, requieren surtir trámites internos adicionales, así como su presentación, estudio y aprobación ante el Concejo Municipal.
- En ese sentido, el desarrollo del contrato se encuentra condicionado a tiempos administrativos propios de la entidad y de instancias externas, como el Concejo Municipal, lo cual ha impedido finalizar dentro del plazo inicialmente previsto, sin que ello obedezca a incumplimiento del contratista.
- Así mismo, la adopción de los instrumentos derivados del contrato, tales como la estructura orgánica, la planta de personal y el manual de funciones, exige el cumplimiento de procedimientos administrativos y legales que requieren un tiempo adicional para su consolidación y expedición.
- Por lo anterior, resulta necesario ampliar el plazo contractual, con el fin de permitir la finalización ordenada del proceso, asegurar la articulación entre las dependencias involucradas y garantizar que los resultados del contrato cumplan con los objetivos institucionales de fortalecimiento de la gestión administrativa.
- En consecuencia, la prórroga solicitada se fundamenta en razones de orden administrativo, orientadas a asegurar la eficiencia, continuidad y cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

4.3 JUSTIFICACION JURIDICA

- La prórroga del plazo contractual es jurídicamente viable conforme a los principios de autonomía de la voluntad y planeación que rigen la contratación estatal, de acuerdo con la Ley 80 de 1993.
- El plazo es un elemento accidental del contrato y, por tanto, susceptible de modificación por acuerdo entre las partes, siempre que no se altere su objeto ni se vulneren normas de orden público.
- Adicionalmente, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha reconocido de manera reiterada la procedencia de la prórroga cuando existen circunstancias que impiden la ejecución en el término inicialmente pactado, siempre que ello busque garantizar el cumplimiento del objeto contractual y los fines estatales.

5. CONCEPTO

En virtud de lo expuesto, como Supervisor del Contrato No. PSP-208-2025, **CONCEPTO FAVORABLEMENTE** la solicitud de prórroga presentada por la contratista, por considerarla técnica, administrativa y jurídicamente procedente, y necesaria para garantizar el cumplimiento adecuado del objeto contractual.

Se recomienda adelantar el respectivo otrosí de prórroga y su publicación en la plataforma SECOP II, conforme a la normatividad vigente.

Dada en Gacheta el 03 de julio de 2026

SUPERVISOR,



CHRISTIAN FABIAN URREA GUZMAN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Institucional

Revisó y Aprobó: Christian Fabian Urrea Guzman SDGDI
Proyecto Clara Inés Medina Vezga PSP-003-2026